



Barranquilla, 22 de Junio de 2016

Señor (a)

NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO

I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
01415	31 DE MAYO DE 2016	"Por medio del cual se realiza una correccion".	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01415 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.**

Atentamente,


YESENIA PORTILLO CASTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01415 DEL 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 01014 DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental mediante Resolución 01014 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016, nombró provisionalmente dentro del Programa de Jornada Única a NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO, identificado con cedula de ciudadanía 8.677.494, como docente de aula, en el área/nivel de Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, en el municipio de Sabanagrande.

Que revisada la Resolución 01014 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016, se constató que existe un error de transcripción, toda vez que se señaló que el nombre del docente que fue nombrado era: NUMA POMPLIO MAESTRE DE ORO, siendo lo correcto NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en virtud a lo anterior, es necesario corregir la Resolución 01061 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016, en el sentido que el nombre correcto del educador que nombró en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, en el municipio de Sabanagrande es: NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución 01061 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016, en el sentido que el nombre correcto del educador que nombró en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, en el municipio de Sabanagrande es: NUMA POMPILIO MAESTRE DE ORO, y no como se indicó en la Resolución antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 01061 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016, conservan plena validez.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución 01061 de fecha veintiuno (21) de Abril de 2016.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2016

Expedida en Barranquilla, a los

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE; ASESOR JURIDICO EXTERNO ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO